



CÓDIGO DE ÉTICA

**Superintendencia de Electricidad y
Combustibles**



Santiago, Noviembre de 2016

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
Mensaje del Superintendente de Electricidad y Combustibles	3
¿Qué es un Código de Ética?	5
¿Cuál es el propósito u objetivo de nuestro Código de Ética?.....	5
¿A quién va dirigido nuestro Código de Ética?	6
NUESTRA MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES:	7
Misión y Visión de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles	7
Nuestros valores institucionales.....	7
NUESTROS COMPROMISOS SEGÚN GRUPO DE INTERÉS	9
Compromisos de la Institución con los funcionarios y funcionarias	9
Compromisos de los funcionarios y funcionarias con la Institución	13
Compromiso con los Ciudadanos y otros usuarios de nuestra Institución	18
DENUNCIAS Y CONSULTAS	20
SANCIONES	21
GLOSARIO	22

PRESENTACIÓN

MENSAJE DEL SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles presenta su Código de Ética Institucional, documento que ha sido elaborado por el Comité Institucional de Ética creado con este fin, en el que está representada la Institución a través de funcionarios y funcionarias de distintas áreas y de nuestra Asociación de Funcionarios (Anfusec).



También para alcanzar este objetivo, hemos contado con la participación de los funcionarios y las funcionarias de la Institución, quienes, ya sea respondiendo la encuesta de diagnóstico o participando en los grupos focales entregaron sus opiniones, visiones y expectativas de este documento, lo que finalmente permitió que este código refleje un amplio acuerdo en los temas y valores que representan una guía ética para nuestro actuar institucional.

Lo que estamos presentando con este Código de Ética, no es una norma jurídica, sino que corresponde a una orientación de conducta funcionaria, que se identifica con los valores institucionales definidos y se alinea con los principios contenidos en nuestro ordenamiento jurídico y las definiciones estratégicas institucionales en que hemos colocado a los ciudadanos como foco de nuestra acción, junto a los valores de transparencia, probidad, excelencia, eficacia y compromiso, como pilares de nuestro actuar en el ejercicio de nuestra función pública, tendiente a promover un mercado energético más seguro y de calidad para todas las personas.

Los funcionarios y las funcionarias de la Superintendencia, debemos trabajar todos los días buscando plasmar nuestros valores en las acciones que emprendemos, y queremos, desde nuestra misión y rol público, contribuir al fortalecimiento de la confianza de las Instituciones del Estado y desde esa perspectiva, este Código de Ética es una invitación a redoblar el

compromiso con nuestros valores y es a la vez, un llamado a la ciudadanía para que nos apoye en esta tarea y nos haga presente, cuando considere que enfrenta situaciones en que pueda verse menoscabada la labor de los funcionarios/as del Estado.

Esperamos que este Código de Ética Institucional sea una guía para la acción de las personas que actualmente ejercen funciones en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, además de un documento fundamental para la inducción de nuevos integrantes a nuestra organización. Los invito a leer y tener siempre presente este Código como un elemento referente de la acción pública y privada de los funcionarios de la SEC.



LUIS AVILA BRAVO
Superintendente
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

¿QUÉ ES UN CÓDIGO DE ÉTICA?

El Código de Ética es un documento que permite convenir los estándares éticos que caracterizan a nuestra institución, los cuales van de la mano con los preceptos legales definidos para el Servicio Público y propician una convivencia laboral fundada en valores compartidos. Nuestro Código de Ética proporciona criterios claros y consensuados que orientan la conducta de todos quienes trabajamos en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y que contribuyen a un buen ejercicio de nuestras funciones.

Nuestro Código de Ética fue elaborado por medio de una metodología participativa, en la que colaboraron la gran mayoría de las y los funcionarias/os de la institución, tanto a nivel central como en cada una de las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales con que la SEC está presente a lo largo del país.

¿CUÁL ES EL PROPÓSITO U OBJETIVO DE NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA?

El propósito de nuestro Código de Ética, es que quienes trabajamos en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles tengamos siempre a disposición un documento orientador respecto de las conductas que debe observar el funcionario y la funcionaria, sintiéndonos representados en este documento, en términos que en él se refleja el espíritu de servicio, convivencia y compromiso por el cual debemos ser identificados y reconocidos quienes trabajamos en esta Institución.



¿A QUIÉN VA DIRIGIDO NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA?

Este Código está dirigido a todas las personas que trabajan en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, independientemente de su tipo de contrato o estamento.

Es responsabilidad de cada uno de nosotros velar porque los contenidos y preceptos de este Código sean difundido a los diversos actores con que trabaja nuestra Institución, en particular, representantes de otros organismos públicos, asociaciones de funcionarios, empresas, asociaciones gremiales de empresas eléctricas, de gas y de combustibles líquidos, colegios de instaladores, organismos de certificación, consultores externos y proveedores.



NUESTRA MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

MISIÓN Y VISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

La misión de las funcionarias y los funcionarios de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles es contribuir, desde sus distintas áreas de trabajo, para que las personas cuenten con productos y servicios seguros y de calidad en los sistemas de electricidad, gas y combustibles líquidos.

En este contexto, asumimos como Visión de la SEC, el aspirar a ser la Institución Pública que movilice los mercados energéticos hacia estándares más altos; ser una Institución altamente confiable para la ciudadanía en su rol fiscalizador y regulador; y ser capaces de mejorar de manera continua la calidad de atención y servicios que entregamos a la ciudadanía; con altos niveles de compromiso y participación de todos los funcionarios y funcionarias.

NUESTROS VALORES INSTITUCIONALES

Los funcionarios y funcionarias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles hemos seleccionado 5 valores que nos identifican y consideramos primordiales para nuestra Institución. Queremos ser reconocidos por estos valores y que la ciudadanía en general, sienta que cuando recurre a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se encuentra con una Institución que se caracteriza y se identifica por la promoción y práctica de estos valores:

Compromiso

Queremos una relación de reciprocidad entre la institución y los funcionarios y funcionarias de la SEC, de modo tal de sentirnos identificados con el organismo y parte de él, realizando una función pública con responsabilidad y profesionalismo y brindando un servicio de excelencia a los ciudadanos. Nos sentimos comprometidos, con las personas, usuarios y usuarias de los Servicios que entrega esta Superintendencia, sabemos que nos ven como una instancia de apoyo, de guía y de resolución de conflictos del sector energético y queremos responder a la confianza depositada en nosotros.

Transparencia

Garantizamos el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de la Institución, como también al rol y trabajo que desarrollamos cada uno de los funcionarios y funcionarias de la SEC en el ámbito de nuestras atribuciones y facultades, con apego a lo que establecen las leyes vigentes en materia de transparencia y protección de datos personales y resguardo de información catalogada de reservada, que en el ámbito de nuestras funciones hayamos tomado conocimiento.

Probidad

En el ejercicio de la función pública, los funcionarios/as de la SEC mantenemos una conducta honesta e íntegra. En nuestro accionar prima el interés común por sobre el particular, comprendiendo que en nuestra acción están involucrados intereses y necesidades de las personas que son usuarias de nuestro Servicio y de allí la obligación de actuar con la mayor diligencia, con respeto a la normativa vigente y al uso adecuado de los recursos públicos y actuando con imparcialidad en el ejercicio de nuestras funciones.

Excelencia

Las funcionarias y los funcionarios de la SEC trabajamos comprometidamente para atender y dar respuestas oportunas a los requerimientos de los ciudadanos. Para responder con las exigencias de tiempo y calidad de atención que nos hemos autoimpuesto. Desarrollamos nuestro trabajo de manera coordinada, colaborativa, profesional y eficientemente, de manera de entregar soluciones y respuestas efectivas a la comunidad.

Eficiencia y Eficacia

Los funcionarios/as de la SEC realizamos nuestro trabajo enfocándonos en lograr los resultados visibles y medibles utilizando responsablemente los recursos (tiempo e insumos que sean estrictamente necesarios) para cumplir los objetivos institucionales trazados y ante los requerimientos de los ciudadanos en las materias sujetas a la fiscalización de la SEC.

NUESTROS COMPROMISOS SEGÚN GRUPO DE INTERÉS

COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN CON LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS

La Superintendencia de Electricidad y Combustible, la autoridad máxima de la Institución, así como el equipo directivo y cada uno de los que somos parte de esta institución, nos comprometemos a actuar con respeto, generando una relación constructiva y promoviendo un buen ambiente de trabajo entre todos los que trabajamos en la SEC, independientemente de los rangos de cada persona o de las diferencias personales y/o profesionales existentes.

Rechazo a la discriminación

En la SEC promovemos un ambiente de trabajo libre de discriminación, no tratamos a ningún funcionario/a de forma diferente o prejuiciosa por razones personales ni arbitrarias, como por ejemplo, su físico, género, edad, raza, creencia religiosa, pensamiento político, orientación sexual, u otras.

Por ejemplo:

- ✓ *Los equipos de trabajo se estructuran considerando competencias, habilidades, intereses y responsabilidades. Ningún funcionario/a de la SEC podrá negarse a formar equipo o trabajar con otro colega aduciendo orientación sexual, creencia religiosa, ideología política o cualquier otra situación que no sean exclusivamente de carácter técnico laboral, en el ámbito de las funciones asignadas.*

Rechazo al acoso sexual

Rechazamos cualquier tipo de acoso sexual, entendiendo por éste cualquier requerimiento o insinuación de carácter sexual realizado por un hombre o una mujer, no consentidos por el funcionario o la funcionaria afectado/a.

El acoso sexual puede ser físico, verbal, correo electrónico, cartas, etc., y debe ser siempre denunciado.



Por ejemplo:

- ✓ *Los funcionarios/as de la SEC somos especialmente cuidadosos en nuestro trato hacia nuestros colegas, evitando expresiones o manifestaciones que puedan ser mal interpretadas o ser consideradas como acoso sexual. En este sentido, procuramos mantener un trato formal en toda actividad y en toda ocasión en el ámbito de nuestras funciones institucionales, evitando bromas y actitudes que puedan dar motivo a ofensa o puedan ser considerados como insinuaciones o acoso por las otras personas.*

Rechazo al acoso laboral

En la Superintendencia de Electricidad y Combustibles rechazamos toda conducta que conlleve una agresión u hostigamiento ejercido por parte de una jefatura u otros compañeros de trabajo en contra de algún o de algunos funcionarios o funcionarias. Nos preocupamos y adoptamos medidas para mantener un ambiente de confianza entre todos y todas y procuramos que las situaciones en que alguien pudo verse o sentirse afectado se resuelvan por los canales institucionales pertinentes.

El acoso laboral implica maltrato y/o humillación, puede ser psicológico, por ejemplo, por medio de ignorar a la persona (ley del hielo); físico, que implica el uso de la fuerza y violencia física; o abuso de poder, que consiste en aprovechar la jerarquía para tener conductas abusivas con los subalternos.



Por ejemplo:

- ✓ *Ninguna persona que ejerza un cargo de jefatura en la SEC podrá, usar esta investidura para maltratar a un subordinado, ni podrá adoptar decisiones que impliquen un perjuicio o un menoscabo respecto de un funcionario. Cualquier acción o medida disciplinaria que se considere necesaria aplicar, deberá enmarcarse en los mecanismos legales y formales establecidos en la legislación vigente.*
- ✓ *Todas y todos quienes trabajamos en la SEC, debemos mantener una conducta de respeto y valoración por nuestros/as compañeros/as. No son aceptables situaciones que impliquen un abuso o humillación de otros u otros funcionarios/as de la SEC, mientras que toda diferencia o discrepancia, que se pueda presentar a nivel laboral y/o personal, deberán resolverse por los canales formales, con respeto a las buenas costumbres y buscando siempre promover y mantener buenas relaciones laborales y personales.*

Trato Igualitario

Tratamos a todos los funcionarios y funcionarias de la SEC por igual, con equivalentes exigencias, deberes y derechos desde el momento que se incorporan a la institución hasta su retiro de ésta.

En nuestra institución existe preocupación por la carrera funcionaria, por estimular el buen desempeño y políticas de promoción claras, transparentes y conocidas por todos y todas.

También, mantenemos especial preocupación porque los concursos de ascenso, promoción y aquellos para llenar cargos vacantes, sean públicos, transparentes, con información clara para todos los interesados, imparciales y respetando los procedimientos establecidos.

Por ejemplo:

- ✓ *En la SEC promovemos que todos y todas aporten de manera equitativa al trabajo y estimulamos que cada cual pueda realizar un aporte a partir de sus capacidades, conocimientos e intereses al logro de los objetivos institucionales.*

- ✓ *En nuestra Institución, los Concursos de promoción como los de reclutamiento y selección, son comunicados oportunamente a todos los funcionarios. Todos los funcionarios interesados, que cumplan los requisitos y perfil del concurso podrán postular en igualdad de condiciones, y acceder a la información sobre el estado del proceso de selección en el momento que lo requieran.*

Preocupación por las condiciones laborales de los funcionarios y funcionarias

Resguardamos que nuestros funcionarios y funcionarias desarrollen sus funciones con un buen uso de los recursos públicos y en condiciones seguras, dotándoles del equipamiento necesario según el tipo de función que ejercen, como por ejemplo indumentaria de seguridad para fiscalizadores de terreno; sillas ergonómicas, descansa pies y apoya manos y teclado en espacios de trabajo, entre otros.

Por ejemplo:

- ✓ *Los funcionarios de la SEC que realizan labores de fiscalización en terreno, deben realizar su labor con el equipamiento e indumentaria de seguridad necesaria. Según sea el caso, zapatos de seguridad ya sea para trabajo en zonas saturadas de hidrocarburos o zonas de riesgos de electrocución; guantes, chaquetas y el equipamiento de medición indicado en cada caso.*

Derecho de asociación

Valoramos y promovemos la participación de los funcionarios y las funcionarias como un canal de expresión de sus legítimos intereses. Los trabajadores de la SEC tienen el derecho de participar en la Asociación de Funcionarios, manteniendo un diálogo constructivo y de respeto, aun en instancias en que se manifiesten legítimamente diferencias entre esta Asociación y la Institución.

Por ejemplo:

- ✓ *Los funcionarios de la SEC podemos decidir sin ningún tipo de presión sumarnos a la Asociación de Funcionarios. Ninguna situación ajena a nuestra voluntad puede limitarnos de este derecho: ni el parecer de una jefatura, ni la presión que puedan ejercer compañeros de trabajo en uno u otro sentido. Esta es una decisión que tomo informada y libremente.*

COMPROMISOS DE LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS CON LA INSTITUCIÓN

Probidad

Los funcionarios/as de la SEC mantenemos una conducta ética e íntegra, y en los diferentes aspectos de nuestro desempeño nos preguntamos, cuánto aporta o afecta al interés público y al bien común nuestro accionar en materia de:

Manejo de conflictos de intereses

No intervenimos en decisiones o asuntos laborales en los que se tenga interés personal que pueda llegar a afectar la objetividad de nuestras decisiones o que pueda inducir alguna sospecha de pérdida de neutralidad al momento de formular las mismas. Los funcionarios y funcionarias de la SEC nos preocupamos, por ejemplo, de no mantener intereses o participar de decisiones de carácter personal o colectivo que involucren a alguna empresa o entidad fiscalizada por nuestra institución.

Los funcionarios/as de la SEC, tampoco intervenimos en procesos internos, como licitaciones, compras, autorizaciones o registros, en que se encuentren interviniendo amigos o familiares, advirtiendo esta situación a nuestra jefatura para que se nombre a otro funcionario en nuestro lugar.

Por ejemplo:

- ✓ *Los funcionarios de la SEC no podemos mantener acciones de empresas del sector energía y menos participar de decisiones que involucren su administración y políticas de inversión. Debemos mantener total imparcialidad al momento de ejercer nuestro rol fiscalizador.*
- ✓ *Un/a funcionario/a, fiscalizador/a o autoridad de la SEC, debe declararse incompetente, cuando, en el marco de su función fiscalizadora deba pronunciarse sobre un caso que afecte o se relacione con un familiar o un amigo o amiga en que existan lazos que puedan afectar la imparcialidad de su actuar o puedan, a lo menos, generar dudas de ello.*
- ✓ *Ningún funcionario/a de la SEC puede ser parte o prestar asesoría a una empresa o entidad que a su vez sea fiscalizada por la Superintendencia y tampoco puede hacer gestión a favor de ninguna empresa en procesos de*



licitación o contratación, las que deben ajustarse estrictamente a los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Se excluyen en este caso, las actividades de docencia que funcionarios puedan realizar a instituciones de educación, no así su deber de abstenerse de intervenir en algún proceso de fiscalización o sancionatorio en que se involucre dicha entidad.

No utilizar bienes de la institución en provecho propio o de terceros

Reconocemos que los recursos que utilizamos son públicos, que están entregados para cumplir una función y un fin público y específicamente para el ámbito de las facultades y funciones que se nos han otorgado, y por lo tanto, les damos un uso responsable, racional y eficiente, para dar cumplimiento a la función pública que se nos ha encomendado, en nuestro caso particular, fiscalizar y trabajar por un mercado energético más seguro para las personas y sus cosas.

Por ejemplo:

- ✓ *En la SEC somos responsables y cuidadosos con la utilización de papel dispuesto para impresión y fotocopiado, utilizándolo estrictamente en el material de trabajo asignado.*



- ✓ *Cuidamos del uso del agua y la electricidad en nuestras instalaciones, tanto porque es un costo que pagan con sus impuestos las personas, como por tratarse de bienes escasos con un alto impacto medioambiental.*
- ✓ *En la SEC utilizamos racional y adecuadamente los vehículos institucionales, con la finalidad exclusiva de labores de fiscalización, inspección y actividades en terreno relacionadas con nuestras funciones, utilizando adecuadamente a la vez, los instrumentos de control y seguimiento, como bitácoras y actas de trabajo en terreno.*
- ✓ *El uso de los dispositivos electrónicos móviles que la institución nos provee, son prioritariamente para dar cumplimiento a nuestras funciones y deberes.*

No ocupar tiempo de la jornada laboral para cosas distintas al trabajo encomendado, en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales

Procuramos no realizar actividades personales durante la jornada de trabajo. Tenemos conciencia que nuestro mandante es la ciudadanía, quien deposita su confianza en nosotros para la realización de un buen trabajo, por lo tanto, nos esforzamos en hacerlo profesional y dedicadamente, sin perder tiempo en materias que son ajenas a nuestras funciones institucionales.

Por ejemplo:

- ✓ *Quienes trabajamos en la Superintendencia, durante la jornada laboral para la que estamos contratados nos debemos dedicar exclusivamente a esta tarea, sin utilizar tiempo de esta jornada en realizar o mantener trabajos paralelos o ajenos al Institucional.*
- ✓ *Aprovechamos adecuadamente el tiempo de la jornada laboral diaria, por lo tanto programamos nuestras horas de desayuno, almuerzo y actividades recreativas como el gimnasio, de manera tal que no afecten nuestra labor institucional y no impliquen ausentarnos de nuestro puesto de trabajo en horario laboral.*

Rechazo al tráfico de Influencias

En la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, tanto su equipo directivo, como los funcionarios y las funcionarias que somos parte de esta Institución, no aceptamos que se nos solicite, sugiera o exija, por parte de terceros, consideraciones especiales, exenciones especiales o ningún tipo de beneficio excepcional o ajeno a lo que establece la normativa vigente en lo relativo a nuestro rol y facultades fiscalizadoras.



Los funcionarios/as de la SEC, tampoco utilizamos el cargo, ni la función pública que se nos ha encomendado para ejercer presión indebida y así obtener beneficios que nos pudieran llegar a favorecer personalmente o a terceros.

Por ejemplo:

- ✓ *En la SEC aceptamos la inscripción de declaraciones de instalaciones eléctricas (TE1) o de gas (TC6), o cualquier otro tipo de declaración sólo*

cuando cumplen con todas las exigencias de la normativa vigente. Si cualquier ciudadano o autoridad nos requiere acelerar un proceso observado o rechazado, nuestra respuesta será orientarlo sobre la manera de subsanar las observaciones y la forma de dar cumplimiento a las obligaciones normativas, pero éstas serán inscritas sólo una vez que logren la total conformidad.

- ✓ *En la Superintendencia respetamos el debido proceso, y cualquier fiscalizado, que considere que se ha actuado con injusticia o que no esté de acuerdo con un determinado acto administrativo, podrá y deberá hacerlo presente por los canales institucionales (Descargos- Recurso de Reposición- Recurso de Reclamación), siendo las únicas vías por las cuales esta Institución resolverá y se pronunciará sobre dichas reclamaciones, no aceptándose reuniones, llamados telefónicos o presiones de terceros para revertir una medida adoptada en uso de nuestras facultades y atribuciones.*
- ✓ *Toda consulta o reclamo ciudadano se atiende en igualdad de condiciones, respetando los plazos, y procurando ser lo más eficiente en el análisis de los antecedentes.*

Información Reservada y Pública de la Institución:

En la Superintendencia resguardamos la información reservada o confidencial que en el uso de nuestras facultades nos corresponde conocer y jamás la utilizamos en beneficio propio o de terceros.

De la misma manera, resguardamos la información crítica concerniente a procesos de licitaciones y compras públicas, de manera tal que estos procesos se realicen en el contexto de transparencia, imparcialidad e igualdad de derechos y oportunidades que cada uno de los oferentes merece.



nuestro trabajo.

Por último, resguardamos en reserva los datos personales de los funcionarios y funcionarias, que por ley no deban ser públicos, como son teléfonos personales, domicilio, información de salud, datos financieros, situación familiar entre otros. Cuando uno de nosotros deja de pertenecer a la SEC, no utilizamos indebidamente la información o contactos originados en

Cuando existe información que debe ser conocida por la ciudadanía, por cuanto posibilita o facilita el ejercicio de derechos, o bien permite promover un uso seguro y de calidad de los productos o servicios energéticos, la SEC promueve activamente su difusión.

Por ejemplo:

- ✓ *Resguardamos la información de nuestros fiscalizados, tanto lo que corresponde a datos personales o sensibles, como aquella relacionada con derechos económicos o comerciales reconocidos por la ley a las empresas, y que se obtiene como consecuencia de procesos de fiscalización o procesos tarifarios, costos de explotación, entre otros. Toda solicitud de información que al ser requerida por cualquier persona comprometa los derechos señalados, la trasladaremos al tercero afectado, dando cumplimiento al artículo N° 20 de la Ley 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información.*
- ✓ *Somos celosos y cuidadosos con nuestros proceso de compras y licitaciones públicas, nos apegamos estrictamente a lo que establece la Ley 19.886 y todas las consultas son recibidas y respondidas en un procedimiento público y conocido por todos los oferentes.*
- ✓ *Somos proactivos en la difusión de información que permita transparentar situaciones de riesgo en determinados productos o servicios.*



COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS Y OTROS USUARIOS DE NUESTRA INSTITUCIÓN

Compromiso

Los funcionarios y funcionarias de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cumplimos los compromisos que hemos contraído con la ciudadanía, respetando los plazos de atención y respuesta; brindando una atención imparcial, dedicada, comprometida con la entrega de respuesta o solución oportuna a la consulta o reclamo formulado. En caso de presentarse condiciones que impidan cumplir lo comprometido, lo comunicamos en forma oportuna con el fin de establecer nuevos acuerdos de cumplimiento, evitando perjuicios a las personas a las que establecimos el compromiso.

Transparencia

En la Superintendencia de Electricidad y Combustibles tenemos a disposición de toda la ciudadanía y de quien desee consultarla, toda la información que generamos y/o procesamos con recursos públicos en el marco de nuestras funciones y facultades, respetando aquellas situaciones que por Ley sea de carácter reservada o que exige consulta a terceros, según lo establece la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública. También, de manera activa, apoyamos la mantención y actualización de toda la información publicada en nuestro sitio WEB que pueda ser de interés de la ciudadanía, tanto lo que corresponde a Gobierno Transparente como a la de diferentes procesos en que intervine la SEC y que concitan interés público.

Todos los funcionarios/as de esta Superintendencia tenemos la obligación pero también el compromiso de apoyar y responder en forma veraz y diligente a los diferentes organismos de control cuando nos soliciten información

No aceptamos regalos ni pagos indebidos y tampoco los ofrecemos (Cohecho)



En la Superintendencia estamos muy conscientes de la importancia de nuestro rol fiscalizador para promover y asegurar las condiciones de seguridad y calidad en los servicios y productos energéticos que se

utilizan en el país; y de la total independencia e imparcialidad con que debemos actuar para alcanzar ese objetivo. En ese contexto, no recibimos ni aceptamos regalos de empresas, organismos, instituciones ni personas fiscalizadas, de manera tal, que no pueda ponerse en duda, bajo ninguna circunstancia, nuestro rol y acciones como organismo fiscalizador.

Tampoco ofrecemos, ni comprometemos a otras instituciones, entidades o personas, hacer ningún tipo de gestión a cambio de alguna retribución, cualquiera sea su naturaleza. Nuestro trabajo lo realizamos apegados a lo que establecen las Leyes y Reglamentos que ordenan nuestra función pública y de acuerdo a las facultades y atribuciones que se nos han conferido.

Trabajo eficiente y de calidad

Realizamos nuestra labor de manera eficiente, optimizando el uso del tiempo, de los recursos humanos y materiales. Resguardamos que el resultado del trabajo sea de buena calidad; nos preocupamos que junto con cumplir con nuestras metas sobre el tiempo de respuestas, éstas sean resolutivas y claras para las personas, en un proceso continuo de mejora, de manera tal que se sientan escuchadas y atendidas adecuadamente.

Trato igualitario y respetuoso

Entregamos a todas las personas que recurren a esta Superintendencia, un trato deferente y respetuoso, no realizando distinciones de ningún tipo, ni haciendo diferencias entre empresas, entidades ni personas naturales e independientemente del tipo de industria energética en que operen o el tipo de servicio que entreguen.



DENUNCIAS Y CONSULTAS

Es deber de toda funcionaria y todo funcionario de la SEC, informar o denunciar de manera responsable, sin temor a represalias, cualquier situación, acción u operaciones sospechosas, que puedan atentar contra la fe pública, contravenir la legislación vigente en materia de probidad, o en contra de los estándares promovidos por el presente Código de Ética.

¿CÓMO REALIZAR LA DENUNCIA?

Las denuncias pueden realizarse por escrito de manera directa al Jefe de Servicio de la SEC (Superintendente) o dirigidas a la Encargada Institucional de Ética, función que recae en quien ejerza el cargo de la Secretaria General de la Institución. Toda denuncia podrá tener el carácter de reservada.

¿A QUIÉN Y CÓMO REALIZAR CONSULTAS?

En los casos en que no exista certeza o evidencia suficiente de posibles incumplimientos a la normativa vigente, pero donde desde el punto de vista ético pudiéramos estar enfrentados a una situación cuestionable, sin encontrar una respuesta específica en este código, podremos requerir orientación por correo electrónico o de manera presencial a la Encargada Institucional de Ética, función que recae en la Secretaria General de la Institución.



SANCIONES

El presente Código de Ética de la SEC, contiene conductas y valores que esta Superintendencia requiere promover y difundir, por tanto, eventuales incumplimientos a las mismas no constituyen por si solas, infracciones legales o reglamentarias ni generan necesariamente responsabilidad administrativa.

Solo aquellos hechos que impliquen una infracción a los deberes contenidos en la ley 18.575, al Estatuto Administrativo, entre otros cuerpos legales, podrán ser investigados a través de una investigación sumaria o un sumario administrativo y serán susceptibles de ser sancionados en la forma y con las medidas que dichos cuerpos legales señalan.



GLOSARIO

Acoso Laboral: toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, “ley del hielo”, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más funcionarios, en contra de otro u otros funcionarios, por cualquier medio, y que tenga como resultado para él/ella o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación.

Acoso Sexual: cuando una persona - hombre o mujer -realiza en forma indebida, ya sea física, verbal o escrita, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por la persona requerida - hombre o mujer - y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Cohecho/Soborno: Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un funcionario (a) ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se cometa un delito funcionario. Al ser un delito bilateral, se diferencia el tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (funcionario público =cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o jurídica= soborno)

Conflicto de interés: situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.

Corrupción: El mal uso del poder para obtener beneficios particulares. Incluye al sector público y/o privado y los beneficios pueden ser personales, familiares, para amigos, etc.

Discriminación: son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

Probidad: el ejercicio de la función pública se debe realizad de manera honesta, honrada, primando el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en un delito. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

Tráfico de Influencias: cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

Transparencia: Todas las instituciones públicas deben garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones de las instituciones públicas.

Uso de la información reservada: toda la información de carácter reservada no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.), por ejemplo, información de datos personales de los funcionarios (as) o usuarios (as), sumarios en proceso; etc.